



**Gobierno de Catamarca**  
2022

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PEREcedEROS CON DESTINO A LA ESCUELA DE CADETES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

---

**VISTO:**

El EX-2022-00927773- -CAT-SCA#MEC, mediante el cual se tramita el llamado a Concurso de Precios N ° 100-0031-CPR22, Modalidad Compra Abierta, para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PEREcedEROS CON DESTINO A LA ESCUELA DE CADETES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD; y

**CONSIDERANDO:**

Que en ordenes 02/03, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones

Que en orden 04, obra Nota NO-2022-00917709-CAT-DPPR#MEC, de firma conjunta de la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, comunicando la necesidad de Adquirir Alimentos Perecederos, con destino a la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, adjuntado como archivos: Nota NO-2022-00899219-CAT-DA#PC, de firma conjunta de la Dirección de Administración, Policía de Catamarca, Ministerio de Seguridad, incluyendo como archivos: Autorización para Gastar, Nota de Pedido, Pedido de Necesidades Trimestrales, Solicitud de Gastos y Presupuesto.

Que a orden 09, obra Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos PLIEG-2022-00933107-CAT-SCA#MEC, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$23.008.700,00).

Que en Orden 12 toma intervención mediante IF-2022-00934250-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el cual concluye que: “*esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio*”.

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “(...) C. CONCURSO DE PRECIOS: *Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)*”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 23° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA ABIERTA. La modalidad de Compra Abierta se podrá efectuar cuando no se pudiere prefijar en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con suficiente precisión, la cantidad de unidades de los bienes o servicios a adquirir o contratar, o las fechas o los plazos de entrega, de manera tal que la jurisdicción o entidad contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración del contrato, al precio unitario adjudicado*”.

Que por Ley N° 5636, promulgada mediante Decreto N° 62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículo 18° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios

Por ello;

**EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR** el llamado al procedimiento de contratación de CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0031-CPR22, Modalidad Compra Abierta, para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PEREcederos DESTINADOS A LA ESCUELA DE CADETES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, cuyo presupuesto oficial es de PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$23.008.700,00).

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, del CONCURSO DE PRECIOS N°100-0031-CPR22, elaborado por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

**ARTÍCULO 3º: DESIGNAR** como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la contratación, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; al Sr. Hernán Javier Olima - administrativo -de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, y al Director de Administración de la Policía de Catamarca dependiente del Ministerio de Seguridad, C.P.N. Jorge Ariel Nieva.

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER** como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas del CONCURSO DE PRECIOS N°100-0031-CPR22, el día 10 de Junio de 2022 a horas 11:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente instrumento.

**ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-00927773- -CAT-SCA#MEC el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 6º:** Tomen conocimiento a sus efectos: Policía de Catamarca dependiente del Ministerio de Seguridad, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 7º:** Comuníquese, Regístrese y Archívese. -